

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA TITULAR DE LA DOTACION
DOCENTE DE LA ESCUELA G-741 "LA
FORTUNA" DE PARRAL AL PROFESIONAL
DE LA EDUCACIÓN QUE SE SEÑALA./

PARRAL, **28 Jul 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.355 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- La Ley n° 20.804 de 31 de Enero de 2015 del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Oficio 07/00139 de 10 de Febrero de 2015 del Ministerio de Educación, División Jurídica.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

1. La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la escuela rural G-741 "La Fortuna" de la comuna de Parral, y en atención que el profesional de la educación que se individualiza, registra **04 años** discontinuos en el cargo, y cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo único de la Ley N° 20.804/2015 para obtener la titularidad del cargo, justifica la dictación del presente decreto. -
- 2.- Que analizados y revisados los antecedentes del profesional de la Educación, Sr. Gonzalo Patricio López Castillo, se ha determinado conceder la titularidad de la totalidad de las horas contratadas al **31 de julio de 2014**, conforme se dispone en el presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de **titular del cargo**, a don **GONZALO PATRICIO LOPEZ CASTILLO**, R.U.T. N° [REDACTED] Ex - Profesor a contrata, Encargado de la Dirección de la escuela rural, G-741 "La Fortuna" de la comuna de Parral, quien, a contar del **31 de Enero de 2015**, y en **forma Indefinida**, continua cumpliendo funciones de docente de aula, en el mismo establecimiento educacional, escuela G-741 "La fortuna" de la comuna de Parral, con una jornada laboral de **44 horas** cronológicas semanales, **Titulares**, con cargo a Subvención Regular, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01-001 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

PRU/IDH/ARC//ECH//UPG/PMH//DAOJAR/jar-

DISTRIBUCION

- 1..Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

